

## SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

### Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos del perfil de puesto previstos para valoración curricular. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del INEGI:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto;
- V. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; y
- VI. Los demás que señale la convocatoria correspondiente integrada en términos del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del INEGI y de sus disposiciones normativas.

### Registro

El registro a los concursos se realizará a través de la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>, en el apartado “Plazas en concurso”, al finalizar el registro en el concurso elegido se le asignará un número de folio que determina la aceptación de las presentes Bases y servirá para formalizar la inscripción e identificar a las personas aspirantes durante todo el proceso del concurso. Solo se asignará un folio por concurso para cada persona aspirante, en caso de cancelarlo, se dará por concluida su participación.

Con el objeto de asegurar la confidencialidad y mantener la igualdad de las personas aspirantes en el concurso, no se admitirá el registro de correos electrónicos institucionales o de dependencias gubernamentales. Es absoluta responsabilidad de cada persona aspirante proporcionar un correo electrónico activo.

La persona aspirante debe asegurarse de registrar la totalidad de su información curricular antes de participar en algún concurso, ya que la información registrada al momento de su participación será la considerada para la valoración curricular de este.

Es de señalarse que para poder continuar con la siguiente etapa de concurso al que se haya realizado el registro es necesario acreditar las etapas previas.

El Catálogo de Carreras del SPC se aplicará para definir el nivel de estudios solicitado en cada convocatoria.

### Notificaciones

Para todos los concursos, las notificaciones del registro y los resultados de todas las etapas se harán a través de la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>, en el apartado de “Resultados Generales”, las que surtirán sus efectos a partir del día hábil siguiente en que el INEGI las publique en la referida Página.

Las personas aspirantes, al registrarse en las Convocatorias del SPC, aceptan que éstos serán los únicos medios de notificación.

Será absoluta responsabilidad de las personas aspirantes consultar la Página del Servicio Profesional de Carrera.

La publicación de los resultados de la etapa de Valoración Curricular se realizará una vez concluido el periodo de “Registro y Valoración Curricular”, y previo al inicio del periodo de Evaluación de Conocimientos Técnicos.

La fecha, hora, domicilio y requisitos necesarios para asistir a cada una de las etapas del concurso que así lo requieran, se harán del conocimiento de las personas aspirantes mediante el correo electrónico registrado

**SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

en el Sistema y se publicará el aviso correspondiente en la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>, en el apartado de “Avisos”.

El resultado de la revisión de documentos prevista en el artículo 28 de las Normas para Regular la Operación del Servicio Profesional de Carrera del INEGI, se hará del conocimiento de las personas aspirantes al final de esta, mediante el formato establecido para ello, del cual podrán solicitar una copia a la unidad administrativa receptora, dichos resultados surtirán sus efectos a partir del día hábil siguiente en que se realizó la revisión correspondiente.

**Condiciones de Accesibilidad**

Las personas aspirantes con alguna discapacidad que requieran apoyo en el registro de su información curricular podrán solicitarlo a la mesa de ayuda del SPC, a través del correo: [informes.spc@inegi.org.mx](mailto:informes.spc@inegi.org.mx).

Las personas aspirantes que, durante su participación en las distintas etapas de las convocatorias del Servicio Profesional de Carrera del Instituto, requieran condiciones específicas de accesibilidad, tales como: silla de ruedas, teclado Braille, software especializado de lectura de pantalla, etc., podrán solicitarlo a través del correo: [informes.spc@inegi.org.mx](mailto:informes.spc@inegi.org.mx), con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que se le citó para la siguiente etapa, para el análisis correspondiente.

Se brindará apoyo a los mencionados, en la medida que el Instituto cuente con los insumos para poder proporcionarlo, a fin de contribuir a la garantía y ejercicio de derechos de todas las personas aspirantes en condiciones de igualdad y sin discriminación.

**Etapas**

El horario, fecha, domicilio y requisitos para la presentación de cada etapa se comunicará al correo electrónico que fue registrado por la persona aspirante, asimismo, podrá ser consultado en la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>, en el apartado de “Concursos en los que participa”, seleccionando la convocatoria y concurso correspondiente y posteriormente el apartado “Recuperación de correo de folios aceptados”.

Será responsabilidad de la persona aspirante verificar los horarios, fechas y domicilios en la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI, así como presentarse puntualmente con la documentación requerida, en los lugares específicos o salas de evaluación, de acuerdo con la etapa que corresponda.

No se permitirá la entrada a ninguna persona aspirante que llegue con posterioridad a la hora señalada para el registro de cada una de las etapas, ni se permitirá el acceso a personas ajenas al proceso.

Por seguridad de la información, no se permitirá el uso de apartos electrónicos, dispositivos de almacenamiento o equipos de cómputo ajenos a los dispuestos para la aplicación de cada etapa. A quien sea sorprendido haciendo uso de estos, se le solicitará que abandone la sala y su evaluación será cancelada.

El número de personas aspirantes a las que se aplicarán las etapas de Evaluación de Casos Prácticos (en los concursos en los que aplique) y Entrevista estipuladas en cada concurso, se determinará con base al orden de prelación obtenido con la calificación obtenida por las personas aspirantes que hayan aprobado las etapas de evaluación previas. El número de personas aspirantes sólo podrá ser superior, en caso de empate en la calificación de las etapas previas.

Las personas aspirantes que requieran que la Revisión de Documentos, Evaluación de Casos Prácticos y Entrevista, se lleve a cabo en un domicilio diferente al señalado en la convocatoria, el cual corresponda a alguna de las Direcciones Regionales o Coordinaciones Estatales del INEGI dentro del territorio nacional, o bien en la Dirección de Recursos Humanos en la CDMX, y que corresponda a su lugar de radicación, deberán

## SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

solicitarlo mediante el correo electrónico [informes.spc@inegi.org.mx](mailto:informes.spc@inegi.org.mx), dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día de publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos Técnicos en la Página del SPC en internet, para el análisis correspondiente.

Las fechas de cualquiera de las etapas podrán estar sujetas a cambios, lo cual se comunicará a través de la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>

### Documentación Requerida

Las personas aspirantes que aprueben la etapa de Evaluación de Conocimientos Técnicos deberán presentar, para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple (las copias simples podrán presentarse de manera digital a color y en buena resolución, mediante dispositivo USB), los siguientes documentos:

1. El número de folio de inscripción de su registro en la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet, sitio: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>.
2. Comprobantes de experiencia laboral; deberán ir con fecha, períodos laborados, firma y en papel membretado, o cualquier otro comprobante membretado que acredite el periodo laborado.
3. Documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto por el que concursa. Para los puestos que requieran nivel de Licenciatura o Maestría con título, sólo se aceptará: Título y Cédula Profesional. En el caso de los puestos que requieran Licenciatura Concluida, sólo se aceptará Constancia Oficial emitida por la casa de estudios donde se hayan cursado los mismos, que indique haber terminado con el 100% de los créditos correspondientes a su carrera.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
5. Acta de nacimiento o carta de naturalización, documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.
6. Cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional, liberada.
7. Certificado o informe vigente de resultados emitidos por la institución certificadora, del idioma y con el puntaje requerido por el concurso (**solo en los casos en donde aplique**).
8. Licencia de conducir vigente, de acuerdo con lo solicitado por el concurso (**solo en los casos en donde aplique**).
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, debidamente requisitado y firmado. El formato a que hace referencia éste numeral podrá ser descargado por las personas aspirantes en el sitio <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>, en el apartado de Concursos en los que participa/ Modelo de Carta de Protesta de Decir Verdad.

No se aceptará documentación incompleta, ilegible o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/u horarios.

Queda prohibido, para las personas servidoras públicas que apoyan en la revisión de documentos, realizar cualquier acto de discriminación hacia las personas aspirantes.

El INEGI se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados por cada persona aspirante en la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>, para fines del cumplimiento de los requisitos, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección sin responsabilidad para el Instituto, el cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En caso de detectarse durante la Revisión Documental que los soportes presentados por la persona aspirante no acreditan alguno de los requisitos publicados en la Convocatoria, se tendrá como descalificada, de conformidad con el artículo 28, tercer párrafo de las Normas para regular la operación del Servicio Profesional de Carrera del INEGI, por lo que se deberá dejar constancia e informar al Área correspondiente para los efectos procedentes.

### Guías de estudios

Las guías de estudio con los temas de conocimientos técnicos que se evaluarán en las etapas de Evaluación de Conocimientos Técnicos y Evaluación de Casos Prácticos, se encuentran a disposición en la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>, en el apartado Guías de Estudio.

### Publicación de resultados

La declaración de la persona ganadora se hará del conocimiento mediante un correo electrónico a esta y a través de la publicación de los resultados en la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>.

Los resultados finales estarán disponibles hasta por 30 días naturales contados a partir de la publicación del Fallo del total de concursos de la convocatoria.

La persona ganadora deberá presentarse a realizar los trámites administrativos correspondientes, en la dirección señalada en el apartado “Domicilios de las etapas del Concurso” para cada concurso.

### Declaración de concurso desierto

Se declarará desierto un concurso cuando: ninguna persona aspirante se registre en el mismo, ninguna persona cumpla con los requisitos establecidos en convocatoria, ninguna persona aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación en las etapas, porque sólo una persona aspirante apruebe todas las etapas y sea vetada, o por desistimiento de la persona ganadora, ello con fundamento en el artículo 39 de la Normas para la Regular la Operación del Servicio Profesional de Carrera del INEGI.

### Disposiciones Generales

1. En la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
2. De acuerdo con el artículo 34 de las Normas para Regular la Operación del Servicio Profesional de Carrera del INEGI: Las etapas se llevarán a cabo en las fechas establecidas en la convocatoria, cuando por causas excepcionales deban modificarse, el Instituto lo comunicará a las personas aspirantes mediante la Página electrónica en el apartado de Avisos. Las personas aspirantes que no acudan en las fechas y horarios programados a alguna de las etapas serán descalificadas y no podrán continuar en el proceso de selección.
3. Con fundamento en el artículo 116, cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos personales de las personas aspirantes son confidenciales.
4. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
5. Las personas aspirantes deberán presentarse a la Evaluación de Conocimientos Técnicos, a la Evaluación de Casos Prácticos (**de aplicar en el concurso**), a la Revisión de Documentos, y a la Entrevista, de forma personalísima.
6. Cualquier inconformidad sobre el proceso de ingreso, se estará a lo dispuesto en el Título V, Capítulo III del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del INEGI.

**SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

7. El Recurso de Reconsideración a que hace referencia Título V, Capítulo III del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del INEGI, deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes aquel en que haya surtido efectos la notificación del acto que se pretenda recurrir en la oficina de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, ubicada en Av. Héroe de Nacozari Sur núm. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Av. del Lago y Av. Paseo de las Garzas, en la Dirección de Recursos Humanos en CDMX, ubicada en Av. Patriotismo núm. 711, Torre A, Nivel 6, Col. San Juan, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o bien, en las oficinas de las Direcciones Regionales o Coordinaciones Estatales. Cabe señalar que los recursos de reconsideración que se presenten por medios electrónicos se tendrán por no interpuestos, ello con fundamento en el artículo 46 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del INEGI.

**Resolución de Dudas**

Las dudas que presenten, relativas a aspectos técnicos sobre el uso de la Página electrónica, serán atendidas a través de la Página del Servicio Profesional de Carrera del INEGI en Internet: <https://www.inegi.org.mx/app/spc/>, en el apartado “Contáctenos” o en el correo: [informes.spc@inegi.org.mx](mailto:informes.spc@inegi.org.mx), dicho correo sólo es un medio para resolver dudas técnicas y sobre el uso de la Página electrónica, por lo que no se dará respuesta a preguntas relacionadas con resultados de cualquiera de las etapas de los concursos.